



RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA N° 779, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SU ANEXO, PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LOS RÍOS Y GVS CONSULTORA SPA.

RESOLUCION EXENTA N° 00103

VALDIVIA, 07 MAR 2025

VISTOS:

- a) Ley N°16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N°1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N°397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N°20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/403/2025, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 31 de enero de 2025, registrado por Contraloría General de la República el 31 de enero de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.
- h) Resolución Exenta N° 779, De Fecha 20 de diciembre de 2024, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo De La Región De Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, Para Programas Habitacionales, Suscrito Entre La Secretaría Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo Región Del Los Ríos Y GVS Consultora Spa.
- i) Memorandum N°DPP/09/2025 de Victor Gatica Lagos, Encargado de departamento de Planes y Programas, a Gustavo Gonzalez Sierra, Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de los Ríos, de fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual se adjunta Resolución N° 779 que aprueba el CRAT DE GVS Consultora SPA, devuelto por Oficina de Partes con fecha 28-02-2005.
- j) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, por intermedio de Resolución Exenta mencionada en el literal h) de los vistos, se aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, Para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de los Ríos y GVS Consultora Spa.
- 2º. Que, por intermedio de Memorandum mencionado en el literal i) de los vistos, se indica por parte del Jefe de Departamento de Planes y Programa: *“Revisados los antecedentes efectivamente se detectó que la dirección que se señala en la dirección tiene como ciudad de destino Valdivia y la correcta es Lanco”.*

- 3º. Que, habiéndose efectuado revisión de la Resolución mencionada en el literal h) de los vistos, ha sido posible percatarse que se ha incurrido en un error de digitación en el Resuelvo 3º en cuanto a lo siguiente: “...al domicilio informado por la Entidad Patrocinante y GVS CONSULTORA SPA, esto es: calle Bernardo O’Higgins N°511, de la comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos”, y en su lugar **debe decir comuna y ciudad de Lanco**.
- 4º. Cabe mencionar que este corresponde solo a un error de digitación, por cuanto revisados los antecedentes que dan sustento al acto administrativo mencionado en la letra mm) de los vistos, todos son concordantes y coincidentes con los datos de la dirección donde se debe notificar.
- 5º. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra e) de los vistos, en su inciso segundo y tercero, señala: “El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros” (lo subrayado es por nuestra cuenta).
- En el mismo sentido, artículo 62 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, precisa: “Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo” (lo subrayado es por nuestra cuenta).
- En consecuencia, sólo se afecta la validez del acto administrativo cuando los vicios del acto generan perjuicio al interesado y recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico. Por ello, la Administración puede subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos que emita, siempre que no sean vicios esenciales y que con ello no se afecten intereses de terceros. Se trata de una mera enmienda de errores materiales, que no afecta cuestiones de derecho que se hayan resuelto en el acto rectificado, el cual subsiste válidamente con la aclaración o rectificación acordada.
- 6º. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

- 1º. RECTIFÍQUESE**, el considerando 3º de la Resolución Exenta ° 779, De Fecha 20 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, en el sentido siguiente:
- a) **Donde dice: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por Carta Certificada, según establece la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al domicilio informado por la Entidad Patrocinante y GVS CONSULTORA SPA, esto es: calle Bernardo O’Higgins N°511, de la comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.
- b) **Debe decir: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por Carta Certificada, según establece la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al domicilio informado por la Entidad Patrocinante y GVS CONSULTORA SPA, esto es: calle Bernardo O’Higgins N°511, de la comuna y ciudad de LANCO, Región de Los Ríos.
- 2º Queda vigente**, en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 759, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, citada en la letra l) de los vistos.
- 3º NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por Carta Certificada, según establece la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado, al domicilio informado por la Entidad Patrocinante y GVS CONSULTORA SPA, esto es: calle Bernardo O´Higgins N°511, de la comuna y ciudad de LANCO, Región de Los Ríos. Adjúntese 2 copias del convenio firmado con fecha 20 de diciembre, conjuntamente con una copia de la Resolución Exenta N° 779, de Fecha 20 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LUIS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS (S)

~~LGB/GGS/fo~~

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Entidad Patrocinante: GVS CONSULTORA SPA, esto es: calle Bernardo O´Higgins N°511 de la comuna y ciudad de LANCO Región de Los Ríos. (Carta Certificada Correos Chile). (Conjuntamente con 2 ejemplares originales del Convenio).
- Director Regional SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Gabinete SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia.